

**PEREÑA, Luciano: *La idea de justicia en la conquista de América.* Madrid, Edit. Mapfre, 1992, 304 págs.**

La obra que reseñamos forma parte de la colección "Relaciones entre España y América", dirigida por el Prof. José Andrés Gallego, y es el fruto de veinticinco años de investigación que el Dr. Luciano Pereña ha dedicado al tema la Escuela de Salamanca y América. En ella, el autor realiza una interpretación de la justicia colonial, desde la perspectiva de la filosofía de la historia de América, basándose en los documentos y fuentes publicados en los XXVIII volúmenes de la colección Corpus Hispanorum de Pace.

En la presentación, Pereña destaca la importancia de la figura de Francisco de Vitoria, quien "sometió a proceso crítico la conquista de América" y, con el auxilio de la Corona y la Nueva iglesia de Indias, fue "configurando la conciencia democrática de Iberoamérica sobre la promoción de los derechos humanos, el respeto a la soberanía de los pueblos y la defensa de la solidaridad internacional". Gracias a él, el mundo aprendió "a ser más universal y más humano" y es "este mensaje de solidaridad y derechos humanos" -señala- lo que "merece celebrarse en el V Centenario del descubrimiento de América".

La idea de justicia colonial evoluciona, según el autor, a través de tres fases: edad de hierro de la conquista; proceso de reconversión colonial y nuevo ensayo político de colonización española. Al tratamiento de cada una de ellas se abocará seguidamente en su ensayo, que metodológicamente está dividido en tres partes (cada una incluye cinco capítulos) y cinco apéndices, que contienen documentos representativos, índices significativos, fuentes fundamentales, bibliografía selectiva y una cronología que se extiende desde 1493 hasta 1609.

La primera parte, titulada "La gran denuncia", comienza con un análisis de las causas de la despoblación de La Española, hecho que Pereña atribuye sólo en parte a la aplicación del régimen de encomiendas. Si bien considera que este acontecimiento es una de las "páginas más bochornosas de la conquista", reconoce que no fue querido ni programado por la Corona. Por eso, señala es una contradicción hablar de genocidio, ya que "este tópico actual sólo introduce confusión y ambigüedad" y sirve para dar "nuevo pábulo a la leyenda negra". Lo positivo de "aquel triste acontecimiento" consistió -dice- en "abrir un verdadero proceso a las guerras de conquista".

Proceso que se inicia con la "denuncia profética" de Fray Antonio de Montesinos en 1511, que marcó la "primera sacudida de la conciencia nacional" y convirtió el conflicto de La Española en una cuestión de estado. Consecuencia directa del sermón de Montesinos, es la promulgación de las Leyes de Burgos y la aparición del Requerimiento, que se constituyó en la traducción política de las Bulas de 1493. "La justicia teocrática condiciona y justifica la primera conquista de las Indias y tiene sus bases teóricas en el concepto medieval del Dominus Orbis y en el mandato de evangelización confiado por el Papa Alejandro VI a los Reyes Católicos de España".

Tanto la legitimidad de la conquista de México como la del Perú se condicionan formalmente al cumplimiento del Requerimiento.

El debate Sepúlveda - Las Casas cierra, para el autor, el ciclo de la primera conquista de las Indias, al entrar en crisis la concepción teocrática de la justicia colonial. "Los reyes tomaron conciencia de la crisis y en función de ello, y para superar precisamente esa situación crítica, cambia y evoluciona la idea misma de justicia hasta límites insospechados".

La segunda parte, que tiene por epígrafe "La gran reivindicación", es sin duda, la más medulosa del ensayo. Desde su Cátedra de Salamanca, Fray Francisco de Vitoria se enfrenta con la teología del Requerimiento, cuestiona la legitimidad de la conquista y plantea la "duda indiana". Los títulos del Requerimiento no eran idóneos para el maestro dominico. Había que buscar otros, basados en principios de estricto derecho natural, iguales para todos los hombres. La justicia colonial tiene fundamento en "el derecho de gentes y en la aplicación de la solidaridad

universal". Si bien, señala Pereña, Vitoria rechaza cualquier forma de represión, se opone también a la tesis del abandono de las Indias. "Entre la esclavitud permanente de los indios y el abandono de América por parte de España, el maestro de Salamanca optó en aquella coyuntura por la vía media de la revisión política del Requerimiento, que tanto influyó en la conciencia del emperador Carlos V".

Partiendo de la "hominidad" de los indígenas, Vitoria define una serie de derechos y deberes políticos comunes a españoles e indios. Su tesis, dice el autor, se articula sobre tres principios esenciales: "El derecho de los indios de ser hombres y a ser tratados como seres libres; el derecho fundamental de sus pueblos a tener y defender su propia soberanía; y el derecho fundamental del orbe a hacer y colaborar en bien de la paz y solidaridad internacional. Y a partir de estas tres coordenadas fijó y valoró Vitoria los derechos y deberes de la Corona española para intervenir y permanecer en las Indias. Los deberes de restitución y de gobierno colonial fueron las conclusiones definitivas de su alternativa".

Desde la Facultad de Teología, centro de la Escuela de Salamanca, los seguidores de Vitoria tratarán de adecuar los principios del maestro a la realidad americana, "sobre la base del principio de tolerancia y libertad de conciencia y sobre la definición y reconocimiento de la autodeterminación y libertad política".

Pereña distingue tres generaciones sucesivas en la Escuela de Salamanca. la primera, "creadora y más revolucionaria", comprende a los hombres situados entre Vitoria y Soto (1534-1558); la segunda, "de expansión cultural y proyección americana", va de Juan de la Peña a Bartolomé Medina (1559-1580) y la tercera, entre Báñez y Suárez (1584-1619), caracterizada por "su sistematización doctrinal y la aplicación práctica de la tesis victoriana".

Al finalizar la segunda parte de su obra, el autor se pregunta si el proyecto de reconversión colonial ideado por la Escuela de Salamanca llegó a aplicarse o quedó en una simple utopía. La respuesta la brinda páginas después, en la tercera parte, titulada "La gran decisión". Pereña considera que las Leyes Nuevas de 1542 encuentran su justificación racional en la escuela salmantina y representan el primer ensayo de reconversión colo-

nial. Estas leyes son -al decir de Pereña- la "primera Carta de derechos de los indios proclamada oficialmente por la Corona española" y marcan "un hito histórico en el proceso de la justicia colonial".

Sin embargo, la reacción de los encomenderos pone en evidencia la falta de adecuación entre la realidad americana y la "utopía vitoriana", marcando la segunda crisis de la justicia colonial. Era menester acomodar las hipótesis de Vitoria a la real situación indiana y en esta tarea trabajaron mancomunadamente la Escuela de Salamanca, la Corona y la Nueva Iglesia "al servicio de la evangelización y liberación del indio". Señala Pereña que "la evangelización colaboró, como ningún otro factor, en la configuración de esa comunidad que llamamos Iberoamérica".

Este proceso de reconversión colonial culmina en la "gran decisión" de 1556, cuando el emperador Carlos V prohíbe oficialmente las guerras de conquista y las sustituye por un sistema de expansión pacífica, iniciándose un programa "novedoso" de gobierno, cuyos objetivos fueron "la rehumanización, la pacificación y la reconciliación". Al decir del autor, se pone en práctica una "verdadera pastoral de derechos humanos".

Las reformas impulsadas por el virrey Toledo evidencian una nueva concepción colonial, convirtiendo a la razón de estado en la norma suprema de la política. La razón de estado frenó "el proceso de democratización abierto por la Escuela de Salamanca" que, según Pereña, hubiese desembocado en la independencia de los pueblos americanos; conclusión que creemos demasiado aventurada.

El pragmatismo político, el predominio de intereses económicos, el control de la evangelización por parte de la Corona, que culminaría en el regalismo, provocan -para el autor- la tercer quiebra de la justicia colonial.

No obstante, sostiene Pereña que el balance final es positivo, ya que pese al "fracaso parcial de la utopía vitoriana, su mensaje trasciende su coyuntura histórica y da origen al nuevo derecho internacional, a la nueva moral internacional y a la nueva declaración de los derechos humanos".

Consideramos que "la idea de justicia en la conquista de América", por su novedosa estructura y la abundancia de fuentes utilizadas, constituye un sólido ensayo, que revela la larga y

minuciosa investigación que el Dr. Pereña ha realizado sobre la influencia de Francisco de Vitoria y sus seguidores de la Escuela de Salamanca en América. El disentir con ciertas apreciaciones del autor, especialmente en cuanto al papel que le atribuye a Vitoria en la conformación de la conciencia democrática de los pueblos americanos, creemos no le resta méritos a la obra.

*Noemí del Carmen Bistué*